

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce personería al abogado **HARVIN JULIAN RISCAÑEVO MARTINEZ** como apoderado de la parte demandante, en los términos de la sustitución de poder vista en la numeración 003 de este cuaderno digital.

NOTIFÍQUESE (3)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

11001-4003-002-202-00520-00